

## Actualización de datos de Femicidio, Tentativas de Femicidio en el país y Femicidios en el Exterior

En el mes de Setiembre del año 2022 no ha sido registrado ni reportado casos de femicidio, permaneciendo las estadísticas de femicidio sin variación, desde el mes de agosto.

FEMINICIDIOS EN EL PARAGUAY/TENTATIVAS/FEMINICIDIOS EN EL EXTERIOR	AÑO 2022
FEMINICIDIOS (Hasta la fecha)	30
TENTATIVAS DE FEMINICIDIOS (Aprox. hasta la fecha)	7
FEMINICIDIOS DE PARAGUAYAS EN EL EXTERIOR (Hasta la fecha)	1



Se han confirmado 30 Femicidios, 7 casos en grado de tentativa y 1 caso de Femicidio de connacionales en el exterior.

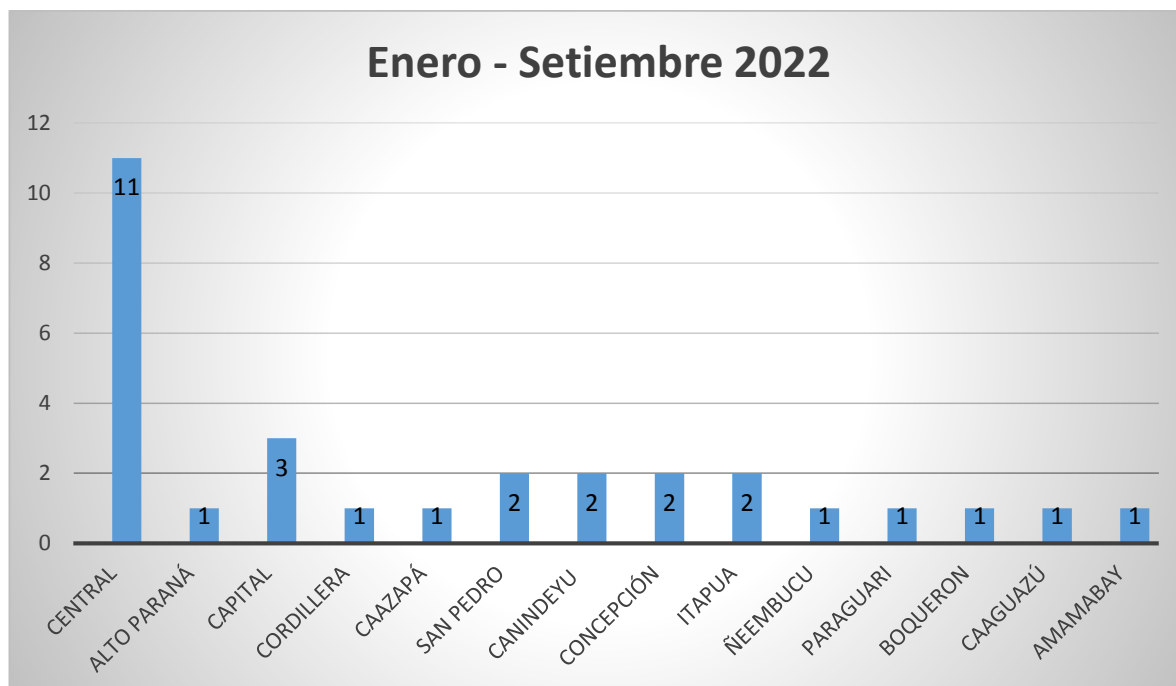
VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO EN EL PARAGUAY	AÑO 2022
VÍCTIMAS (HASTA al 30/09/2022)	30
TOTAL DE HIJOS E HIJAS HUÉRFANAS (HASTA 30/09/2022)	63
TOTAL HUERFANOS MENORES DE EDAD	40
PROMEDIO DE OCURRENCIA DEL HECHO	10 días

El número de hijos e hijas en situación de orfandad como consecuencia de este flagelo social incluidos mayores de edad asciende a 63 víctimas colaterales o secundarias, desde el mes de enero hasta el 30 de setiembre del corriente, de los cuales 40 son menores y 23 mayores de 18 años.

El promedio de ocurrencia de Femicidios a la fecha, en Paraguay es de 1 caso **cada 10** días

**Ocurrencia de Femicidios por Departamento.**

<b>Departamento</b>	<b>Casos</b>
CENTRAL	11
ALTO PARANÁ	1
CAPITAL	3
CORDILLERA	1
CAAZAPA	1
SAN PEDRO	2
CANINDEYU	2
CONCEPCION	2
ITAPÚA	2
ÑEEMBUCÚ	1
PARAGUARI	1
CAAGUAZU	1
BOQUERÓN	1
AMAMBAY	1
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>



- El Departamento Central es, en este primer semestre donde mayor ocurrencia de femicidios se registraron (11). En Asunción se han registrado (3) casos. Mientras que en los Departamentos de Itapúa, San Pedro, Canindeyú y Concepción se registraron (2) dos casos cada uno. Con un (1) caso cada uno están los Departamentos de Cordillera, Alto Paraná, Paraguari, Caazapá, Ñeembucú, Boquerón, Caaguazú y Amambay. Esto evidencia la necesidad de reforzar acciones preventivas en estos territorios.

**SEGÚN DECRETO N°4064** de fecha 17 de setiembre de 2015, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"**. En su Anexo II en la última parte se establece: Exclusión de responsabilidad. El uso y/o transformación de la información pública o los datos lo realiza el usuario, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo. En ningún caso la fuente pública proveedora de información o los datos será responsable del uso que el usuario haga de la misma, ni tampoco de ningún daño económico o de cualquier índole que, en forma directa o indirecta, se derive u ocurra a terceros sobre sus bienes, equipos, actividad comercial, datos y aplicaciones, como consecuencia de dicho uso y/o transformación de los datos.

Datos sujetos a modificaciones de acuerdo a las investigaciones que se realizan en las instancias de los sistemas de justicia.

**Fuente: Ministerio de la Mujer a través de la Dirección General del Observatorio de Género, según datos verificados con el Ministerio Público, la Policía Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Departamento de Atención a Comunidades Paraguayas en el Extranjero. Actualizado al 30 de Setiembre de 2022.**